



COMUNICADO DE PRENSA n° 2/26

Luxemburgo, 15 de enero de 2026

Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-77/24 | [Wunner]¹

Juegos de azar en línea: como norma general, un jugador puede invocar el Derecho de su país de residencia en una acción de responsabilidad extracontractual contra los administradores del prestador de servicios extranjero que no dispone de la licencia necesaria

Se considera que el daño soportado por el jugador se ha producido en el país donde reside

Un cliente residente en Austria del prestador maltés de juegos de azar Titanium Brace Marketing,² actualmente insolvente, demandó a los administradores de este ante los tribunales austriacos a fin de obtener el reembolso de las pérdidas que había sufrido al participar en juegos de casino en línea.³

Titanium era titular de una licencia de juegos de azar en Malta, pero no disponía de ninguna licencia en Austria. El cliente sostiene que, en consecuencia, el contrato de juegos de azar⁴ es nulo y sin valor ni efecto alguno. En su opinión, conforme al Derecho austriaco, los dos administradores son personal y solidariamente responsables de que Titanium ofreciera juegos de azar ilegales en Austria.

Los dos administradores impugnan la competencia internacional de los tribunales austriacos. Segundo ellos, tanto el lugar del hecho causal como aquel donde se produjo el daño se encuentran en Malta. Los administradores sostienen que el Derecho sustantivo aplicable no es el Derecho austriaco, sino el Derecho maltés, que no contempla la responsabilidad de los órganos sociales frente a los acreedores de la sociedad.

El Tribunal Supremo de lo Civil y Penal austriaco ha preguntado al Tribunal de Justicia a este respecto.

El Tribunal de Justicia señala que, de acuerdo con el Reglamento Roma II,⁵ **la ley aplicable a una obligación extracontractual derivada de un hecho dañoso es, por norma general, la del país donde se produce el daño.**⁶

Este Reglamento se aplica a una acción de responsabilidad extracontractual como la de este caso, dirigida contra los administradores de una sociedad por violación de una prohibición impuesta por una normativa nacional de ofrecer al público juegos de azar sin disponer de licencia para ello. En efecto, una acción de este tipo no está comprendida en la exclusión prevista para las obligaciones extracontractuales que se deriven del Derecho de sociedades.⁷

Según el Tribunal de Justicia, en el contexto de una acción de resarcimiento por pérdidas sufridas al participar en juegos de azar en línea ofrecidos por una sociedad en un Estado miembro en el que esta no dispone de la licencia exigida por la ley, **se considera que el daño soportado por un jugador se ha producido en el Estado miembro donde este tiene su residencia habitual**⁸ (en este caso, por tanto, en Austria, de forma que, de acuerdo con la norma general, es aplicable el Derecho austriaco).

Dicho esto, si del conjunto de circunstancias se desprende que el hecho dañoso presenta vínculos manifiestamente más estrechos con otro país, el Reglamento Roma II permite al juez que conoce del asunto excluir la norma general y aplicar el Derecho de este último país.

RECUERDE: La remisión prejudicial permite que los tribunales de los Estados miembros, en el contexto de un litigio del que estén conociendo, interroguen al Tribunal de Justicia acerca de la interpretación del Derecho de la Unión o sobre la validez de un acto de la Unión. El Tribunal de Justicia no resuelve el litigio nacional, y es el tribunal nacional quien debe resolver el litigio de conformidad con la decisión del Tribunal de Justicia. Dicha decisión vincula igualmente a los demás tribunales nacionales que conozcan de un problema similar.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publica en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

² Titanium Brace Marketing Limited («Titanium»).

³ La oferta de juegos de Titanium era accesible en todo el mercado europeo.

⁴ Para poder jugar en el sitio de Internet de Titanium, el cliente abrió una «cuenta de jugador». A fin de dotar de fondos esta cuenta, el cliente efectuó una transferencia desde su cuenta bancaria austriaca a una cuenta bancaria abierta en un banco maltés. Esta cuenta bancaria era una cuenta de dinero real de Titanium, abierta para el cliente y separada del patrimonio social de Titanium. Al participar en un juego de azar, la suma apostada se cargaba en la cuenta del jugador. En caso de obtener ganancias, estas se abonaban en la cuenta del jugador.

⁵ [Reglamento \(CE\) n.º 864/2007](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II).

⁶ Independientemente del país donde se haya producido el hecho generador del daño y cualesquiera que sean el país o los países en que se producen las consecuencias indirectas del hecho en cuestión.

⁷ Porque esta exclusión no abarca la responsabilidad de un administrador de la sociedad derivada de una obligación ajena a la vida de la sociedad.

⁸ En efecto, el lugar de la materialización del daño es el lugar donde el perjuicio alegado se manifiesta de forma concreta. En este caso, por una parte, el hecho dañoso alegado consiste en la vulneración de los intereses del cliente jurídicamente protegidos por la prohibición aplicable en el Estado miembro de su residencia habitual de ofrecer al público participar en juegos de azar en línea sin disponer de licencia para ello. Por otra parte, el daño alegado por el cliente se manifestó de forma concreta en el momento en que participó, desde Austria, en juegos de azar en línea ofrecidos en contra de la prohibición aplicable en este Estado miembro. En estas circunstancias, ha de considerarse que el daño se produjo en Austria. Además, habida cuenta de la propia naturaleza de los juegos de azar en línea, que no permite identificar con facilidad una ubicación física precisa como lugar donde se llevan a cabo, debe estimarse que estos juegos se desarrollaron en el lugar de la residencia habitual del jugador.